



COMMUNITY
COURT
WILMINGTON

MANUAL DEL PARTICIPANTE

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- (1) El participante debe estar acusado de uno o más delitos en el condado de New Castle, entre ellos: daños a la propiedad, allanamiento de morada, alteración del orden público, grafiti, vagabundeo, prostitución, ebriedad en público, robo de tiendas y posesión de drogas de nivel bajo.
- (2) El participante deberá aceptar los términos del programa alternativo, tal y como se establecen en este manual y en la condena.
- (3) El participante debe renunciar a sus derechos a un juicio rápido.
- (4) El participante se compromete a completar una evaluación y a seguir las recomendaciones.
- (5) El participante debe permitir el intercambio de información entre el personal del Tribunal Comunitario y los socios de remisión.
- (6) En las cuestiones que implican víctimas, las víctimas deben estar de acuerdo con o, como mínimo, ser notificadas, y se les debe dar la oportunidad de expresar su postura sobre la participación del acusado.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- (1) Los cargos actuales de la persona implican violencia doméstica.
- (2) La persona está actualmente en libertad condicional, en cualquier tribunal de Delaware.
- (3) La persona ha sido condenada por un delito enumerado en el artículo 4201 del Título 11 del Código de Delaware o el Título 42 del Código de los EE. UU., artículo 3797 u-2, o ha sido condenada por un delito menor que implique lesiones físicas a otra persona; o
- (4) La persona tiene uno o más cargos por delitos mayores pendientes en Delaware; o
- (5) El acusado es un delincuente sexual condenado o tiene un cargo de delito sexual en el caso actual; o
- (6) Los antecedentes penales de la persona o las acusaciones en el presente caso dan lugar a que el fiscal o el funcionario judicial consideren que la persona no es apta para ser admitida en el Tribunal Comunitario.

NOTA IMPORTANTE: A todas las personas que cumplan los requisitos de participación, ante la ausencia de criterios de exclusión, se les debe ofrecer la opción del Tribunal Comunitario. Si no se realiza

la oferta, la Fiscalía General debe documentar el motivo. El Tribunal puede consultar en el acta si se ofreció la posibilidad de participar en el Tribunal Comunitario.

PROCESO DE REMISIÓN

Los participantes podrán remitirse al Centro de Recursos Comunitarios para una evaluación, a fin de determinar una condena alternativa por uno de los siguientes agentes:

- (1) Funcionario judicial;
- (2) Abogado defensor;
- (3) Fiscal General;
- (4) Oficial de libertad condicional;
- (5) Oficial de la ley;
- (6) Personal del tribunal;
- (7) Ellos mismos.

Antes de un asunto del tribunal, un participante potencial puede comunicarse con el Centro de Recursos Comunitarios (CRC) para determinar si cumple con los requisitos de participación del Tribunal Comunitario. Si califican provisoriamente, se programará su admisión con el personal del CRC, se completará una evaluación y se conocerán sus opciones para una condena alternativa. Las personas con representación legal pueden solicitar su cita de admisión ante el CRC a través de un abogado. El abogado defensor, si corresponde, revisará la condena alternativa junto con la persona en cuestión, el fiscal y el funcionario judicial. El fiscal también puede exigir órdenes judiciales adicionales, como un resarcimiento, una prohibición de contacto o el decomiso de bienes. Si todas las partes están de acuerdo, el participante puede comenzar su condena alternativa.

El Tribunal Comunitario es un programa voluntario. Si una persona rechaza la condena alternativa después de la evaluación, permanecerá en el calendario judicial tradicional y no será considerada para el Tribunal Comunitario por el mismo cargo.

CUMPLIMIENTO

Se requerirá que los participantes se comprometan con los servicios comunitarios y/o sociales para completar los requisitos del programa. El servicio comunitario debe realizarse en un lugar homologado por el Tribunal Comunitario. También hay una serie importante de obligaciones de servicio social que pueden exigirse a un participante, dependiendo de los cargos y los motivos subyacentes del delito. En general, no se debería exigir a los participantes que participen en más de tres (3) órdenes. El personal del Tribunal Comunitario o el fiscal deben poder explicar la necesidad de más de tres órdenes. El tribunal deberá examinar cualquier requisito que exceda las tres órdenes y considerará los costos asociados a los múltiples requisitos del participante.

REGLAMENTO DEL PROGRAMA

Como participante del programa del Tribunal Comunitario, los participantes deberán cumplir las siguientes reglas:

- (1) **Obedecer la ley:** se espera que los participantes NO se involucren en actividades delictivas. Si a un participante se le imputan cargos nuevos mientras está en el Tribunal Comunitario, podrá ser dado de baja del programa. Los participantes deben informar al personal del Tribunal Comunitario de cualquier detención nueva.
- (2) **Asistir a todas las fechas y citas programadas en el tribunal:** incluye citas en el Centro de Recursos Comunitarios y cualquier reunión programada con su proveedor de servicios. Si un participante no puede asistir a una cita, debe ponerse en contacto con el proveedor de servicios y el Centro de Recursos Comunitarios de inmediato.
- (3) **Puntualidad:** si el participante llega tarde a alguna cita, puede computarse como una cita perdida, lo cual se consideraría como incumplimiento del participante de los requisitos del programa.
- (4) **Completar las órdenes del tribunal según lo indicado:** el participante debe completar las órdenes requeridas según lo indicado por el personal del tribunal y del Centro de Recursos Comunitarios para completar el programa de manera satisfactoria.
- (5) **Compórtese respetuosamente con el personal y otros participantes:** no se tolerará el comportamiento irrespetuoso, violento o inapropiado y se reportará al Tribunal Comunitario.

- (6) **Vestimenta apropiada:** se espera que los participantes se vistan de forma adecuada. No se permiten gafas de sol a menos que estén aprobadas por un médico.
- (7) **Mientras esté en el tribunal, permanezca sentado y en silencio en todo momento, excepto cuando se dirija al tribunal sobre asuntos relevantes para el caso y el proceso del Tribunal Comunitario:** es muy importante comportarse de forma apropiada en el tribunal.
- (8) **Participe:** se espera que los participantes participen en las órdenes requeridas.
- (9) **Sea sincero:** la verdad es esencial para el programa del Tribunal Comunitario. La falta de honestidad puede dar por terminado el proceso.

AUDIENCIAS Y COMPARENCIAS

Se puede programar la comparecencia de las personas ante el tribunal para que se reúnan con el funcionario judicial. Esto puede ser para entrar en el programa del Tribunal Comunitario, resolver asuntos de cumplimiento, recapitular el progreso con el funcionario judicial o la finalización satisfactoria del programa.

Los participantes pueden solicitar una remisión al Centro de Recursos Comunitarios antes de la lectura de cargos, la revisión del caso o la agenda de juicios del tribunal.

El Tribunal Comunitario es un programa voluntario y las personas pueden optar por no participar.

INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los requisitos del programa del Tribunal Comunitario puede dar lugar a las siguientes sanciones:

- (1) mayores requisitos;
- (2) encargos escritos; y
- (3) finalización.

INCOMPARENCIA

Si un participante no se presenta ante el tribunal o en determinadas citas en la fecha y hora previstas, el tribunal podrá emitir una orden de arresto o de detención por incomparecencia. Es responsabilidad del

participante volver a programar las citas con antelación. Si se deniega una solicitud de reprogramación, el participante debe presentarse tal como está programado.

ARANCELES DEL PROGRAMA Y RESTITUCIÓN

Según los requisitos específicos del participante, es posible que tenga que abonar un arancel a un proveedor de servicios. Por ejemplo, la participación en las sesiones de tratamiento puede requerir el pago de los honorarios del proveedor del tratamiento a cuenta del participante o mediante su seguro. El pago de estos honorarios es obligatorio para completar con éxito el programa.

Si se requiere que un participante abone un resarcimiento, los pagos se efectuarán a través del Centro de Presentación y Pago, ubicado en el primer piso, o a través de ventanillas de pago en todo el estado. El personal del Centro de Recursos Comunitarios supervisará el cumplimiento.

INCENTIVOS

El cumplimiento permanente de las obligaciones del programa de Tribunales Comunitarios puede dar lugar a los siguientes incentivos:

- (1) vales de transporte;
- (2) vales de ropa para entrevistas;
- (3) agendas, diarios; y
- (4) suspensión de recargos y costas judiciales.

FINALIZACIÓN

Si un participante no cumple con las obligaciones del programa del Tribunal Comunitario, será dado de baja del programa. Por consiguiente, el participante debe prever que la Fiscalía General seguirá adelante con el enjuiciamiento de su asunto penal y que se programará su juicio. Si es declarado culpable, la condena queda a discreción del funcionario judicial, y puede incluir una multa, libertad condicional, servicio comunitario, autorización laboral, prisión domiciliaria, encarcelamiento y/o participación obligatoria en un programa judicial intensivo de resolución de problemas.

CRITERIOS PARA COMPLETAR EL PROGRAMA CON ÉXITO

Para completar satisfactoriamente el programa, el participante debe cumplir con todos los requisitos del tribunal y el reglamento del programa del Tribunal Comunitario. Una vez finalizado con éxito, el asunto penal pendiente será desestimado (*nolle prossed*) o el participante se declarará culpable de un delito menor, dependiendo del acuerdo entre las partes.

CENTRO DE RECURSOS COMUNITARIOS INFORMACIÓN DE CONTACTO

Horario de atención: Lunes a jueves de 9:30 a. m a 1:30 p. m.
Viernes de 10:30 a. m a 4:30 p. m.

Dirección: Leonard L. Williams Justice Center
Second Floor (*2° piso*)
500 N. King Street
Wilmington, DE 19801

Teléfono: (302) 255-2474

Correo electrónico: CommunityCourt@Delaware.gov



COMMUNITY
COURT
WILMINGTON